

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **405**-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 ABR 2022

**VISTOS:** el Memorando N°290-2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Abril de 2022, el Gerente Sub Regional; el Informe N° 414-2022/GRP-441000-401100 de fecha 25 de Abril de 2022 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019, se suscribió el **CONTRATO N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL ESPINDOLA, contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA DE ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668; con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Memorando N°290-2022/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Abril de 2022, el Gerente Sub Regional informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la culminación como inspector de obra del Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y solicita la designación del inspector de obra al Ing. Anthony Fernando Santa Cruz Aguilar como Inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA DE ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez, como inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA DE ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICIO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668; mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°244-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 Setiembre de 2022;

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como **INSPECTOR** de la obra: "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA DE ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICIO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450668; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VIAL ESPINDOLA en su domicilio Calle Procer Mendiburo N° 378-Dpto. 402 Urb. Club Grau – Piura y a su correo electrónico [tefy2@hotmail.com.pe](mailto:tefy2@hotmail.com.pe) y a los profesionales mencionados en el artículo primero y segundo, Oficina Sub Regional de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura , Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

